



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones E5- 2021-3238- A y E5-2022-11960- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Cecilia Lucena, DNI N° 29.092.600, como responsable a cargo del Departamento Administrativo de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la agente Lucena fue designada como Jefa a cargo del citado Departamento, a partir del 01 de enero de 2021, por Resolución N° 0008/21-MPlyE-, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la medida propuesta se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento, y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente María Cecilia Lucena, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria de la misma, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente María Cecilia Lucena, DNI N° 29.092.600, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central actividad específica 08- Coordinación- CUOF N° 210- Departamento Administrativo - jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Cecilia Lucena, DNI N° 29.092.600, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto 977/2020, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central actividad específica 08- Coordinación- CUOF N° 210- Departamento Administrativo - jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196-A, a la agente María Cecilia Lucena, DNI N° 29.092.600, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a la agente María Cecilia Lucena, DNI N° 29.092.600, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central actividad específica 08- Coordinación- CUOF N° 210- Departamento Administrativo - jurisdicción 5- Ministerio

de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con lo enunciado en los Artículos 1° y 2°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación, otorgada en el Artículo 3° del presente instrumento legal.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, de conformidad con lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.